



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 043-2022-SENAMHI/PREJ

Lima, 30 de marzo de 2022

### VISTOS:

La Carta S/N de fecha 28 de febrero de 2022, del Servicio Alemán de Intercambio Académico de la Universidad de Siegen; la Nota de Elevación N° D000062-2022-SENAMHI-DMA de fecha 23 de marzo de 2022, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000102-2022-SENAMHI-OPP de fecha 25 de marzo de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D000799-2022-SENAMHI-ORH de fecha 30 de marzo de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Carta S/N de fecha 28 de febrero de 2022, el Servicio Alemán de Intercambio Académico de la Universidad de Siegen, cursa invitación a la servidora BREAT SHEYLLA SULCA PAREDES para participar en el seminario internacional "Retos climáticos en la gestión del agua: desde las inundaciones hasta estiajes (sequías) – en América Latina", a realizarse del 3 al 9 de abril de 2022, en la ciudad de Medellín, República de Colombia; precisando, además que los gastos que involucre la respectiva participación serán asumidos por la organización del evento;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000062-2022-SENAMHI-DMA de fecha 23 de marzo de 2022, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, solicita la autorización de la participación de la servidora BREAT SHEYLLA SULCA PAREDES en el evento señalado en el párrafo precedente, precisando que dicha participación permitirá fortalecer las capacidades; señalando, además que la Universidad de Siegen subvencionará los gastos correspondientes a pasajes aéreos, alojamiento y alimentación;

Que, mediante Memorando N° D000102-2022-SENAMHI-OPP de fecha 25 de marzo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° D000013-2022-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, a través del cual refiere la importancia de la participación y asistencia de la servidora BREAT SHEYLLA SULCA PAREDES al evento antes mencionado, el cual responde a un interés y compromiso nacional; señalando además que dicha participación no irrogará gastos al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, con Memorando N° D000799-2022-SENAMHI-ORH de fecha 30 de marzo de 2022, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000005-2022-SENAMHI-ORH-YCS, el cual

concluye señalando que la participación de la servidora BREAT SHEYLLA SULCA PAREDES, “[...] está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, asimismo, dicho evento guarda relación con las funciones desempeñadas por la referida servidora y no irroga gasto alguno al Estado, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutorio respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 30 de marzo 10 de abril de 2022, inclusive”;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de la servidora BREAT SHEYLLA SULCA PAREDES, razón por la cual debe expedirse el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado de la Gerente General (e), del Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora BREAT SHEYLLA SULCA PAREDES, a la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 30 de marzo al 10 de abril de 2022, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, la servidora deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**PATRICIO ALONSO VALDERRAMA MURILLO**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI